PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- 1877 /2017

Expediente: 53/38176
16.27S.714.1.S/C

Ciudad de México, 16 JUN 2017

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR
Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Quintana Roo.

P r e s e n t e

690 691

Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la prorroga de la concesión número DGZF-255/00.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHO
16 JUN. 2017
DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

c.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento
Archivo.- Integrar en su expediente

L´LQV/MCR

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
No. DGZF-255/00
EXPEDIENTE: 53/38176
16.27S.714.1.SC
Bitácora: 23/KV-0151/09/13

Número de resolución: 690 /17

Ciudad de México, 16 JUN 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN No. DGZF-255/00.

RESULTANDO

I. Que el 11 de octubre de 2000, la entonces Secretaria de Medio Ambiente, y Recursos Naturales y Pesca, a través de la Subsecretaria de Recursos Naturales, emitió el **Título de Concesión DGZF-255/00,** a favor de la **COMPAÑIA HOTELERA VILLA BLANCA, S.A DE C.V.,** respecto de una superficie de **1,970.20 m^2,** de zona federal marítimo terrestre, localizada en el kilómetro 264+500 de la carretera federal Cancún-Tulum, predio conocido como Fraccionamiento Uno de XPU-HA, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para arranque de muelle y para efectos fiscales de conformidad al artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se considera como uso **general,** con una vigencia de 15 años, a partir del día 22 de abril de 2002, según acta de entrega.

II. Que mediante resolución administrativa número 1789 del día 19 de diciembre de 2008, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo a la **COMPAÑIA HOTELERA VILLA BLANCA, S.A DE C.V.,** la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de concesión número DGZF-255/00, en favor de **SABELDOS S.A. DE C.V**.

III. Que mediante formato oficial recibido el 30 de septiembre de 2013, en las oficinas de la Delegación Federal de la Secretaría en el Estado de Quintana Roo, Gianmarco Cavagliano y Clotilde Esther Angulo López Representantes Legales de **SABELDOS S.A. DE C.V.**, solicitaron prórroga de la concesión número DGZF-255/00.

IV. Que Gianmarco Cavagliano y Clotilde Esther Angulo López Representantes Legales de **SABELDOS S.A. DE C.V.**, señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **calle Holbox lote 31 manzana 7 supermanzana 507, Fraccionamiento ex Balam C.P. 77533, Municipio**

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DE Benito Juárez, Estado de Quintana Roo;

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-255/00.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Gianmarco Cavagliano y Clotilde Esther Angulo López Representantes Legales de **SABELDOS S.A. DE C.V.**, titulares de la concesión que nos ocupa.

III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de $ 1,973.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud de Gianmarco Cavagliano y Clotilde Esther Angulo López Representantes Legales de **SABELDOS S.A. DE C.V.**, han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y/o terrenos ganados al mar.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-255/00 por un plazo de quince años, a favor de **SABELDOS S.A. DE C.V.,** respecto de una superficie de **1,970.20 m^2,** de zona federal marítimo terrestre, localizados en el kilómetro 264+500 de la carretera federal Cancún-Tulum, predio conocido como Fraccionamiento Uno de XPU-HA, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para uso general, a

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

partir del día 23 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-255/00, en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución, en el domicilio ubicado en calle Holbox lote 31 manzana 7 supermanzana 507, Fraccionamientos ex Balam C.P. 77533, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Gianmarco Cavagliano y Clotilde Esther Angulo López Representantes Legales de **SABELDOS S.A. DE C.V.**, que el expediente 53/38176 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Mexicano número 223, Colonia Anáhuac, Primera Sección, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*MCR